

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 019 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS
PARA EL AÑO ACADÉMICO 2026**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Consejo Superior poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. Que el Artículo 69 de La Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que el artículo 3º. de la Ley 30 de 1992, desarrolla el artículo constitucional precedente y reafirma la garantía de la autonomía universitaria,
4. Que, de acuerdo al reporte oficial del DANE, el incremento del IPC para el período comprendido entre noviembre 1º de 2024 y el 31 de octubre de 2025 fue del 5.51%
5. Que, una vez analizado el plan de inversiones, presentado por el Señor Rector para la vigencia 2026, y a la luz de los requerimientos específicos para garantizar la calidad educativa, el correcto desarrollo de la institución y el bienestar de la comunidad académica en general, se halla que la propuesta de incremento de derechos pecuniarios se encuentra ajustada a la normatividad vigente

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los valores de los derechos pecuniarios para los diferentes programas ofertados por la institución para la vigencia 2026, de acuerdo a la normatividad vigente y al incremento reportado por el DANE para el IPC por el período comprendido entre noviembre 1º de 2024 y el 31 de octubre de 2025 fue del **5.51%**, así:

DERECHOS PECUNIARIOS HUMBOLDT		
MATRÍCULAS		
SNIES	PROGRAMA	VALOR MATRÍCULA 2026
TECNOLOGÍA		
110937	Tecnología en Gestión del Turismo Cultural y de Naturaleza	\$ 2,702,600
PREGRADO PROFESIONAL		
19340	Administración de Empresas Dual	\$ 6,577,200
101747	Derecho (Para quienes ingresaron hasta 2016-1)	\$ 6,812,900
101747	Derecho (Para quienes ingresan a partir de 2016-2)	\$ 6,240,600
108536	Enfermería	\$ 6,411,400
109285	Ingeniería de Software Dual (Para quienes ingresaron hasta 2021-2)	\$ 7,709,600
109285	Ingeniería de Software Dual (Para quienes ingresan a partir de 2022-1)	\$ 6,683,800
106905	Ingeniería Industrial Dual (Para quienes ingresaron hasta 2021-2)	\$ 7,709,600
106905	Ingeniería Industrial Dual (Para quienes ingresan a partir de 2022-1)	\$ 6,683,800
110349	Ingeniería Civil	\$ 6,825,500
109300	Marketing Digital y Comunicación Estratégica	\$ 6,577,200
103379	Medicina (Para quienes ingresaron hasta 2017-2)	\$ 15,003,100
103379	Medicina (Para quienes ingresan a partir de 2018-1)	\$ 15,569,200
110801	Medicina Veterinaria y Zootecnia	\$ 7,397,800
101645	Psicología (Para quienes ingresaron hasta 2016-1)	\$ 6,812,900
101645	Psicología (Para quienes ingresan a partir de 2016-2)	\$ 6,240,600
POSGRADO		
117833	Especialización en Gerencia Estratégica de las Operaciones	\$ 8,018,800
118330	Especialización en Psicología Jurídica y Forense	\$ 8,018,800
CONVENIO UNAB		
Matrícula Derecho		\$ 4,750,700
Matrícula Psicología		\$ 4,750,700

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	VALOR 2026
Inscripción	\$ 148,800
Certificado de Notas / Estudio / Semestre / Promedio / Buena Conducta / Pago de Matrícula	\$ 17,900
Certificado de Educación Continuada	\$ 17,900
Certificado de notas traducido (Por hoja)	\$ 69,000
Contenidos programáticos	\$ 157,000
Otros documentos por página	\$ 8,000
Estudio Homologación Externa	\$ 471,000
Estudio Homologación Interna	\$ 235,600
Habilitación	\$ 135,200
Examen de clasificación Alemán o Portugués	\$ 94,400
Examen Preparatorio - Programa de Derecho	\$ 286,100
Examen Supletorio	\$ 135,200
Examen Intermedio / Final de carrera	\$ 597,900
Práctica Supletoria (Por turno de 6 horas) - Programa de Enfermería	\$ 356,300
Multas de Biblioteca (Por día y por ejemplar)	\$ 5,500
Multa Bienestar Estudiantil (Por no asistencia a créditos)	\$ 221,500
Multa Bienestar (Por no asistencia a Citas)	\$ 8,000
Multa por no presentación a exámenes de validación programados	\$ 28,900
Copia Acta de Grado	\$ 34,900
Copia Diploma Título	\$ 102,000
Copia de Certificado de Educación Continuada	\$ 30,600
Reexpedición Carné Estudiantil	\$ 34,900
Trabajo de Grado	\$ 2,417,700
Opción de grado - Estudiante Emprendedor	\$ 2,417,700
Pasantía Opción de Grado	\$ 2,417,700
Diplomado Opción de Grado	\$ 4,408,700
Derechos de Grado Pregrado y Posgrado Institucional	\$ 1,208,800
Derechos de Grado Pregrado y Posgrado Extraordinario	\$ 1,571,100
Derechos de Grado Pregrado y Posgrado Privado	\$ 1,934,100
Validación	De acuerdo al valor y número de créditos en cada asignatura

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - PROGRAMA DE MEDICINA	VALOR 2026
Inscripción	\$ 382,200
Certificado de Notas / Estudio / Semestre / Promedio / Buena Conducta / Pago de Matrícula	\$ 35,900
Estudio Homologación Externa	\$ 762,300
Estudio Homologación Interna	\$ 381,100
Habilitación	\$ 247,800
Examen Supletorio	\$ 229,000
Práctica Supletoria (Por hora de práctica)	\$ 110,400
Multa Bienestar Estudiantil (Por no asistencia a créditos)	\$ 286,100
Copia Acta de Grado	\$ 94,900
Copia Diploma Título	\$ 133,500
Reexpedición Carné Estudiantil	\$ 47,700
Diplomado Opción de Grado	\$ 6,309,400
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - POSGRADO	VALOR 2026
Inscripción	\$ 209,100
Estudio Homologación Externa	\$ 1,001,000
Estudio Homologación Interna	\$ 500,400
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - TECNOLOGÍA	VALOR 2026
Inscripción	\$ 82,700
Contenidos programáticos	\$ 78,500
Otros documentos por página	\$ 4,000
Estudio Homologación Externa	\$ 235,600
Estudio Homologación Interna	\$ 117,600
Habilitación	\$ 80,000
Examen Supletorio	\$ 80,000
Derechos de Grado Tecnología Institucional	\$ 620,500
Derechos de Grado Tecnología Extraordinario	\$ 827,300
Derechos de Grado Tecnología Privado	\$ 965,100
OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - CONVENIO UNAB	VALOR 2026
Valor Crédito UNAB	\$ 280,600
Examen supletorio	\$ 97,800
Habilitación	\$ 97,800
Inglés	\$ 699,500

2. ARTICULO SEGUNDO: Establecer de manera diferencial los valores de los derechos pecuniarios para el programa de medicina para la vigencia 2026, así:

PROGRAMA DE MEDICINA:

Matrícula Incremento -IPC 5.51% - **Adicional 1.99%** - **Total 7.50%**

3. ARTICULO TERCERO: Justificar el incremento anteriormente aprobado de acuerdo con las siguientes consideraciones y con ajuste a los requerimientos del Ministerio de Educación, según el Artículo 4º. De la Resolución 19591 de septiembre 27 de 2017, así:

JUSTIFICACIÓN:

PLAN DE INVERSIONES PROGRAMA DE MEDICINA

PROYECTOS DE INVERSIÓN	RECURSOS PROPIOS	INGRESOS ADICIONALES	COSTO TOTAL DEL PROYECTO
Clínica Simulada von Humboldt	\$ 153,023,841	\$ 320,815,472	\$ 473,839,313
Laboratorio de Biología Molecular	\$ 15,000,000	\$ 65,000,000	\$ 80,000,000
Biblioteca Programa	\$ 2,000,000	\$ 5,000,000	\$ 7,000,000
TOTAL DE INVERSIÓN	\$ 170,023,841	\$ 390,815,472	\$ 560,839,313

4. ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al señor Rector de la Corporación, para que adelante ante las autoridades competentes el reporte del contenido del presente acuerdo, así como la divulgación ante la comunidad académica.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los cuatro (04) días el mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente
Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 002 DEL 23 DE FEBRERO DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS
PECUNIARIOS PARA EL PROGRAMA DE POSTGRADO DE
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO
Y LA INNOVACIÓN**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Consejo Superior poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. Que el Artículo 69 de La Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que el artículo 3º. de la Ley 30 de 1992, desarrolla el artículo constitucional precedente y reafirma la garantía de la autonomía universitaria,
4. Que, mediante Resolución número 021429 del 07 de noviembre de 2025, el MEN, otorgó registro calificado por el término de siete (7) años, al programa, de postgrado de: *Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento y la Innovación*,
5. Que, mediante comunicado fechado el 09 de febrero de 2026, el MEN notificó a la institución sobre la asignación de código SNIES para el programa número 118394,
6. Que en razón de lo cual la institución puede iniciar la oferta y publicidad del mencionado programa,

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

1. ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los valores de los derechos pecuniarios para el programa de postgrado, Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento y la Innovación, así:

Matrícula: Maestría en Administración y Gestión del Emprendimiento y la Innovación: \$10.800.000

2. ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Corporación, para que adelante ante las autoridades competentes el reporte del contenido del presente acuerdo, así como la divulgación ante la comunidad académica.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintitrés (23) días el mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


RODRIGO ESTRADA REVEIZ

Presidente

Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER VON HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
No. 011 DEL 25 DE JUNIO DE 2026**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS PECUNIARIOS
PARA EL PROGRAMA DE POSTGRADO ESPECIALIZACIÓN EN
INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Consejo Superior poner en funcionamiento las políticas, procesos, planes y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt",
2. Que el Artículo 69 de La Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
3. Que, los derechos pecuniarios para la vigencia 2026, fueron aprobados al interior de la institución, el pasado 04 de diciembre de 2025, mediante Acuerdo 019 del Consejo Superior,
4. Que sólo hasta el mes de mayo del presente año, mediante Resolución 025176 26 DIC 2025 del MEN, se obtuvo notificación de la aprobación del registro calificado para el programa de postgrado propio – **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA**,
5. Que considerando lo anterior, se hizo necesario presentar al Consejo Superior, en sesión ordinaria del 25 de junio de 2026, solicitud para publicar los derechos pecuniarios del programa de postgrado aprobado,
6. Que una vez revisada la propuesta, el Consejo en pleno, encontró adecuada la propuesta de derechos pecuniarios para el nuevo programa de postgrado **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA**,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los valores de los derechos pecuniarios para el programa de postgrado **ESPECIALIZACIÓN EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL COMUNITARIA**, así:

Valor matrícula 2026
\$8.018.800

2. ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al señor Rector de la Corporación, para que adelante ante las autoridades competentes el reporte del contenido del presente acuerdo, así como la divulgación ante la comunidad académica.

Para constancia se firma el presente acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veinticinco (25) días el mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


RODRIGO ESTRADA REVEIZ
Presidente
Consejo Superior

Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt